

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Seguimiento
PROCEDIMIENTO:	Seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el Sistema NOMIPET (Nomina de Empleo Temporal)
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Mejorar la red básica con la construcción de libramientos y accesos a ciudades

OBJETIVO

Dar seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el sistema NOMIPET (Nómina del Programa de Empleo Temporal), con la finalidad de garantizar un correcto seguimiento del Programa del Gobierno Federal en los programas carreteros de la Dirección General de Carreteras.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La DGC llevará a cabo las actividades de revisión aleatoria de la ejecución de la obra a través de las diferentes áreas que la conforman, y desarrollará entre otras, las siguientes actividades:
 - Revisar periódicamente que los Centros SCT cumplan con la captura de información y actualización de avances de los Programas Carreteros que cuenten con sistemas de información, como el Sistema NOMIPET.

Aspectos específicos del Programa de Empleo Temporal.

- 2.- El Programa de Empleo Temporal (PET) está regulado por las Reglas de Operación cuya última modificación se publicó en Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- 3.- En cumplimiento a los numerales 2.2.3 y 3.7.2.2 de dichas reglas, la SCT emitió los Lineamientos Operativos del PET por conducto de la DGC en su calidad de Unidad Normativa Central del PET, los cuales precisan el esquema instrumental del PET en la SCT, así como del PET Inmediato. Además, la DGC formuló los instructivos que se listan a continuación, para delimitar las acciones específicas para operar el PET, por cada una de las partes involucradas:
 - I. Instructivo de Promoción. Orientado a conformar los elementos para la adecuada difusión del PET y participación de las comunidades en el mismo.
 - II. Instructivo Técnico para la Ejecución de trabajos en el PET de la SCT. Proporciona los elementos para el adecuado desarrollo del PET, mediante la definición en forma simple y clara de las acciones y trabajos a realizar en los caminos rurales.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Seguimiento
PROCEDIMIENTO:	Seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el Sistema NOMIPET (Nomina de Empleo Temporal)
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Mejorar la red básica con la construcción de libramientos y accesos a ciudades

III. Instructivo de Supervisión. Busca simplificar y unificar las acciones que permitan una eficiente supervisión del Programa de Empleo Temporal (PET), a fin de comprobar que las actividades inherentes a la ejecución de los trabajos se desarrollan conforme a lo programado y con apego a lo establecido en el marco normativo que lo rige.

- 4.- Los Centros SCT en la ejecución del PET, deberán dar seguimiento a los acuerdos del Grupo Permanente de Trabajo del PET, ya que sistemáticamente emite políticas específicas para la operación del PET, tales como montos de apoyo por jornal y los costos máximos por kilómetro de los subprogramas de conservación y reconstrucción. Dentro del mismo contexto, se deberá dar seguimiento a los oficios circulares que se emitan las instancias normativas de la SCT, para precisar el esquema de ejecución del PET.
- 5.- Por otra parte, los Centros SCT deberán promover acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la sociedad al PET, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- 6.- Cabe señalar, que las disposiciones anteriores puede ser consultadas en la versión electrónica de estos lineamientos, en la sección Prontuario Normativo, en el punto 14.5 Normatividad del Programa de Empleo Temporal y PET Inmediato, se describen las referidas disposiciones, además en la página de la WEB de la SCT en la dirección <http://dgcf.sct.gob.mx/index.php?id=824> se podrán consultar los instructivos antes mencionados.
- 7- A continuación se describen algunos aspectos sobre la ejecución del PET que clarifican o complementan las disposiciones antes referidas y delimitan aspectos particulares del PET no señalados en puntos anteriores:
 - a. El PET normal tiene dos subprogramas conservación y reconstrucción;
 - b. En numerales 10.1 y 10.4 de los lineamientos operativos del PET, se establece que se podrán asignar recursos con un rango mínimo del 50% al subprograma de conservación y un máximo del 50% al de reconstrucción. Es por ello que los Centros SCT, que deseen modificar su proporción original de construcción y reconstrucción (50/50), deberán enviar su propuesta a más tardar a finales del mes de marzo del ejercicio presupuestario en curso, anexando las afectaciones presupuestarias correspondientes por concepto y partida de gasto, debidamente calendarizadas y compensadas; así como el cálculo de las metas físicas en kilómetros jornales y empleos por subprograma, observando los costos autorizados. Lo anterior, a efecto de llevar a cabo los trámites presupuestarios ante la DGPOP;

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Seguimiento
PROCEDIMIENTO:	Seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el Sistema NOMIPET (Nomina de Empleo Temporal)
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Mejorar la red básica con la construcción de libramientos y accesos a ciudades

c. Iniciar con oportunidad las negociaciones con los municipios y los gobiernos de los estados para concertar las obras que se incluirán en el programa presupuesto del siguiente ejercicio, considerando un techo financiero similar al autorizado en el ejercicio en curso, para tener definidas las obras por ejecutar, a más tardar en el mes de julio del año previo al ejercicio sujeto a programación. Posteriormente se realizarían los ajustes que se deriven del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados;

d. Formalizar la integración de los Comités respectivos durante los meses de noviembre y diciembre previo al año de inicio del ejercicio presupuestal;

e. Tener definidas en el mes de julio las solicitudes correspondientes a la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria que se requieran en el siguiente ejercicio presupuestario, por lo que deberán enviar la DGC lo más pronto posible, las partidas y montos correspondientes para tramitar el oficio de secas correspondiente;

f. El Centro SCT por conducto de su Residente General de Carreteras Alimentadoras deberá asistir a las reuniones del Comité Estatal del PET a que convoque el Delegado de SEDESOL, para atender el estudio de evaluación anual del PET, así como de aquellos asuntos que conforme a su ámbito de responsabilidades sean tratados en dicho Comité.

Particularidades PET Inmediato.

- 8.- De la asignación total del presupuesto para el PET, se reserva un importe equivalente al 20% para ser aplicado en un programa de mejoramiento preventivo en la red rural y alimentadora (PET Inmediato).
- 9.- La DGC desde la formulación del anteproyecto de presupuesto ira definiendo las obras que serán ejecutadas con recursos del PET Inmediato y procederá a realizar la adecuación presupuestal para la liberación de los recursos reservados.
- 10.- Para la ejecución de este programa ya no aplican las reglas de operación del PET, por lo que es ejecutado como obra pública.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Seguimiento
PROCEDIMIENTO:	Seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el Sistema NOMIPET (Nomina de Empleo Temporal)
DURACIÓN TOTAL:	18 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Seguimiento	Solicita periódicamente, mediante correo electrónico bases de datos e informes a las Residencias Generales de los Centros SCT.	1 día
02	Centros SCT	Genera información y envía a la Subdirección de Seguimiento.	3 días
03	Subdirección de Seguimiento	Recibe bases de datos por correo electrónico o en carpeta compartida.	1 día
04		Elabora y envía acuse de recibo de la información por correo electrónico a los operadores de las Residencias Generales de los Centros SCT.	2 horas
05	Centros SCT	Recibe acuse.	3 horas
06	Subdirección de Seguimiento	Revisa, valida e integra la información recibida en una base nacional.	2 días
		Solicita vía e-mail y telefónicamente se realicen las modificaciones realizadas a su información.	1 día
07		Apoya a los operadores para realizar correcciones pertinentes a la información.	1 día
08		Asesora a los operadores en la preparación de Información que será enviada al CIPET.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Seguimiento
PROCEDIMIENTO:	Seguimiento a los avances del PET (Programa de Empleo Temporal), mediante el Sistema NOMIPET (Nomina de Empleo Temporal)
DURACIÓN TOTAL:	18 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09		Elabora reportes, graficas y presente informe periódico para informar a las autoridades.	1 día
10		Confirma que los operadores realicen la exportación de la información al SICPET mediante la recepción de copia de correo electrónico del envío al CIPET.	1 día
11		Respalda base de datos, los informes de los avances y correos electrónicos.	1 día
		TERMINA PROCEDIMIENTO	